

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sylvia Rivera Leal", con fecha 24 de septiembre de 2015, según decreto N° 3263 de fecha 01 de Octubre de 2015, por el término de vigencia de 159 días contados desde la fecha de adjudicación de acuerdo a las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública N° 135-2015.
- 2.- Las Normas establecidas en la ley N° 19.886, de Compras Públicas y su reglamento.
- 3.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese decreto: Resciliación de Contrato "Adquisición de colaciones para usuarios dispositivo Ruta Social", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Sylvia Rivera Leal, con fecha 24 de septiembre de 2015, a contar desde el 01 de diciembre de 2015, por mutuo acuerdo de las partes involucradas.
- 2.- El Contrato mencionado en el numeral anterior se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
JCFI / ANC (S) / vsv



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**Distribución:**

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de administración y finanzas
- DIDECO
- Unidad de propuestas
- Proveedor
- Programa Personas en Situación de Calle
- Oficina de partes



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



## **RESCILIACIÓN CONTRATO "ADQUISICIÓN DE COLACIONES PARA USUARIOS DISPOSITIVO RUTA SOCIAL"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**SYLVIA RIVERA LEAL RESTAURANTE E.I.R.L**

---

En Temuco, a 10 de Diciembre 2015, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°79.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat número 650 de la ciudad de Temuco; y por la **SYLVIA RIVERA LEAL RESTAURANTE E.I.R.L.**, Rol único Tributario N°76.159.763-9, representada por **SYLVIA IVONNE RIVERA LEAL**, Chilena, casada, comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en

\_\_\_\_\_ de la ciudad de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Escritura Privada, autorizada ante notario público don Jorge Elias tadres Hales, de fecha 24 de Septiembre del 2015, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y Sylvia Rivera Leal Restaurante E.I.R.L. "**CONTRATO ADQUISICIÓN DE COLACIONES PARA USUARIOS DISPOSITIVOS RUTA SOCIAL**", mediante el cual se encarga a esta última la adquisición de colaciones consistente en 30 colaciones y 30 cenas diarias de lunes a domingo, en conformidad a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°135-2015. Contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3263,

986363





de fecha 01 de Octubre del 2015, por el término de vigencia de 159 corridos desde el inicio de los servicios, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°135-2015. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a la presente resciliación.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 13.7 de las Bases Administrativas de la Propuesta, ya mencionada, los comparecientes convienen de común acuerdo poner término anticipado del contrato derivado de la Propuesta Pública N°135-2015, celebrado con fecha 24 de Septiembre del 2015, en los siguientes términos: (Uno) Los comparecientes dejan constancia que el término anticipado de contrato se establece por mutuo acuerdo con fecha 01 de Diciembre del 2015. (Dos) En virtud de este término anticipado de contrato, la Municipalidad de Temuco se obliga a pagar a Sylvia Rivera Leal Restaurante E.I.R.L, una suma proporcional a los servicios efectivamente prestados que asciende a \$1.841.400, (un millón ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, sin reajuste ni interés, en conformidad a las Bases Administrativas, ya mencionadas.

**TERCERA.** En razón de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas del contrato "Adquisición de Colaciones para Usuarios Dispositivo Ruta Social" y de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, derivado de la propuesta Pública N°135-2015.

**CUARTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la



abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio.

**QUINTA. EJEMPLARES Y GASTOS:** La presente Resciliación se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los Gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador de Servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.

**SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N°4.368 de la misma fecha. La Personería de **SYLVIA IVONNE RIVERA LEAL**, para actuar en representación de Sylvia Rivera Leal Restaurante E.I.R.L, consta en Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, otorgada ante El Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales con fecha 14 de julio del año 2011, Repertorio N°5.461/2011. Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
**SYLVIA IVONNE RIVERA LEAL**



En Rep. SYLVIA RIVERA LEAL RESTAURANTE E.I.R.L

Firmó ante mi doña SYLVIA IVONNE RIVERA LEAL, C.N.I.Nº en representación de SYLVIA RIVERA LEAL, RESTAURANTE E.I.R.L., RUT. 76.159.763-9, según consta en escritura pública otorgada en Temuco, con fecha 14/07/2011, ante el Notario que autoriza. Temuco, 22 de Enero de 2016.-



  
**Ismenia Bravo Aedo**  
Notario Suplente  
Temuco